



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b  
M

VB  
publicar

4143.0.13. 715

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2016

Señor (a):  
Representante legal  
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA  
AVENIDA 1 NORTE # 3N -27  
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N°  
4143.0.21.1969 ABRIL 07 DE 2014

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, oficio N° 687 NOVIEMBRE 09 DE 2015 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.1969 ABRIL 07 DE 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

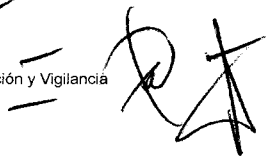
El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Febrero 15 de 2016. Se desfija Febrero 22 de 2016.

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21/1969  
( 07 de Abril de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución No. 1954 del 11 de septiembre de 2003 la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali otorgó reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo denominado Instituto Nacional de Aprendizaje INSA ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, en la Avenida 1 Norte No. 3N-27 Barrio Centenario de la comuna 1, para los niveles de básica secundaria y media técnica jornada diurna calendario B, de propiedad de Dagoberto Hernandez Bedoya con cédula de ciudadanía No. 14.950.464, bajo la dirección de Rodolfo Rincón.

Que mediante acta del 20 de abril de 2014 la representante del establecimiento educativo INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA señora Alexandra Hernández, manifestó a la Secretaría de Educación Municipal que el establecimiento educativo no presta el servicio en educación no formal hoy educación para el trabajo y desarrollo humano desde el año 2004.

Que el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: *“Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.”*

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 1954 del 11 de septiembre de 2003 la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali otorgó reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo denominado Instituto Nacional de Aprendizaje INSA ubicado en el Municipio de Santiago de Cali, en la Avenida 1 Norte No. 3N-27 Barrio Centenario de la comuna 1, para los niveles de básica secundaria y media técnica jornada diurna calendario B, de propiedad de Dagoberto Hernandez Bedoya con cédula de ciudadanía No. 14.950.464, bajo la dirección de Rodolfo Rincón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación Municipal los



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 1969  
( 07 de Abril de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA L RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE INSA”

registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la información para la expedición de los certificados pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Coordinación del Equipo de la Zona Educativa Norte.

ARTICULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 07 días del mes de Abril de 2014

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata / Nancy Magali Moreno Cabezas / Jenny Fernanda Bahamon Gómez, Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia  
Proyectó y elaboró: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección Y Vigilancia